



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No. 22ª-35

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA,
marzo 1 de 2021.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2012-00176 seguido por el señor HECTOR ORTIZ NIÑO contra el INSTITUTO DE RECERACION Y DEPORTES DE MANATI, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2012-00176-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: HECTOR ORTIZ NIÑO

DEMANDADO: ISTITUTO DE RCREACION Y DEPORTES DE MANATI

Marzo 1 de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, entra el despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Liquidación aprobada auto de fecha 14 de septiembre de 2.017 (incluye capital e intereses moratorios desde el 1/01/2012 hasta 28/02/2016): \$2175.088; mas intereses moratorios (desde 1/3/2016 hasta 30/07/2020): \$1.010.896; para un total de: TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$3.185.984).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es correcta, por lo que el juzgado la aprobara.

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E

1. Liquidación aprobada auto de fecha 14 de septiembre de 2.017 (incluye capital e intereses moratorios desde el 1/01/2012 hasta 28/02/2016): \$2175.088; mas intereses moratorios (desde 1/3/2016 hasta 30/07/2020): \$1.010.896; para un total de: TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$3.185.984).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Providencia Notificada por:

Estado No. _____

Fecha: _____

Rafael Suarez delgado
Secretario





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No. 22ª-35

Firmado Por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62101722aa4085d138d771636c4ad9507975d24692b1c7306609618cd3f95f81

Documento generado en 15/04/2021 04:09:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



No. SC5780 - 4



No. GP 098 - 4